



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM GOYA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la “Sociedad Gestora”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Sociedad Gestora, previa solicitud de Barclays Bank S.A. en su condición de cedente de los activos al Fondo, único titular del 100% de los Bonos y contrapartida del Contrato de Administración y del Contrato de Servicios Financieros, y como contrapartida por vía de cesión del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y del Contrato de Préstamo Subordinado para la Constitución del Fondo de Reserva, todos ellos suscritos con el Fondo, y Barclays Bank Plc, Sucursal en España, en su condición de contrapartida del Contrato Marco de Operaciones Financieras suscrito con el Fondo y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de octubre de 2007 y número de registro 8864 (en adelante, el “**Folleto**”), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo. La fecha de liquidación anticipada del Fondo será una fecha anterior al 31 de julio de 2011 (esto es, en una fecha distinta a aquella prevista en la Escritura de Constitución para la Liquidación Anticipada del Fondo).

El citado acuerdo de liquidación anticipada del Fondo ha sido adoptado en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora celebrado en el día de hoy, 20 de junio de 2011.

La liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la “**Liquidación Anticipada**”) se ha acordado con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los Bonistas y de todas las partes que mantienen contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, la Sociedad Gestora llevará a cabo, con el consentimiento de todas las partes implicadas en el mismo, el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo que se recoge a continuación:



1. Venta de los Derechos de Crédito

Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por un precio que no podrá ser inferior a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de los Certificados de Transmisión de Hipoteca pendientes de amortización. El Cedente ha comunicado a la Sociedad Gestora su interés en recomprar los Certificados de Transmisión de Hipoteca que no hayan sido objeto de liquidación o amortización anticipada total o parcial con anterioridad a la fecha de compra, así como cualesquiera otros créditos residuales que pudieran quedar a favor del Fondo.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada una reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 20 de junio de 2011

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.